



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### N.º 022-2017-DIGA/TC

Lima, 19 de mayo de 2017.

#### VISTOS

El Informe N.º 038-2017-OL/TC de fecha 19 de mayo de 2017, cursado por la Oficina de Logística, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, y el Informe N.º 158-2017-PE/TC de fecha 19 de mayo de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Estadística; y,

#### CONSIDERANDO

Que, por Resolución Administrativa N.º 002-2017-P/TC, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó en el Director General de Administración las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 001-2017-DIGA/TC, de fecha 05 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal del año 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 005-2017-OSCE/CD, señala que *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;*

Que, la Oficina de Logística ha solicitado mediante el Informe N.º 038-2017-OL/TC, la inclusión de un (01) procedimiento de selección, según el Anexo N.º 01 de la presente Resolución;

Que, el detalle del procedimiento de selección a incluir es el siguiente:

- Acuerdo Marco para la Adquisición de seis (06) equipos de Computo, con un Valor Referencial de S/ 34,916.51 (Treinta y cuatro mil novecientos dieciséis con 51/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Estadística, ha señalado en el Informe N.º 158-2017-PE/TC, que existe disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/. 34,916.51 (Treinta y cuatro mil novecientos dieciséis con 51/100 soles) incluido los impuestos de Ley para la atender lo solicitado mediante los documentos de vistos;

Que, en tal sentido, resulta procedente la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Tribunal Constitucional, propuesta por la Oficina de Logística, al encontrarla conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N.º 002-2017-P/TC.





Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N.º 022-2017-DIGA/TC

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo un (01) procedimiento de selección a convocarse, que se detalla en el Anexo N.º 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Plan Anual de Contrataciones modificado al que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina de Logística al costo de reproducción, publicándose en la página web del Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comunicar la presente Resolución a las Oficinas de Logística, de Presupuesto y Estadística, de Contabilidad y Tesorería; así como al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y comuníquese.



  
FABRIZIO JORGE TERÁN LUDWICK  
Director General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: OSCE

C) SIGLAS: OSCE

F) PLIEGO: 2017

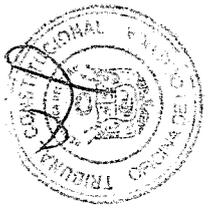
OSCE - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

BIENIO: 2017  
E) RUC: 2021732618

UNIDAD EJECUTORA: OSCE - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SI INSTRUMENTO QUE APURERA O MODIFICA EL PAC:

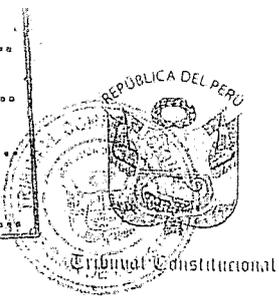
N.º REF	TIPO DE CONTRATO COMPRAS SERVICIOS CONTRATACION CONTRATACION CONTRATACION	TIPO DE COMPRAS SERVICIOS CONTRATACION CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACREDITADAS	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OTRAS ITEM (Inventarios)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CORPO DE UBICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PRESENTACION DE LA CONVOCATORIA	INDICADOR DE SELECCION	ASIGNADO DE LA CONTROL FUNCION	INDICADOR DE SELECCION	INDICADOR DE SELECCION	
																			DPK
16	1.1.3.1	2. Por Bienes	1. Por Bienes	ADQUISICION DE CONTRIBUCIONES DE ESCRITORIO	ADQUISICION DE CONTRIBUCIONES DE ESCRITORIO	551050001718	Unidad	800	1. Sin	1. Sin	389631	15	15	15	15	15	15	15	15



*Fabrizio José Terán Ludwick*  
**FABRIZIO JOSÉ TERÁN LUDWICK**  
 Director General de Administración  
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



PARA: .....  
ACCIÓN: .....  
Lima, ..... de ..... de 2017.



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**N.º 019-2017-DIGA/TC**

Lima, 03 de mayo de 2017.

**VISTOS**

El Informe N.º 030-2017-OL/TC de fecha 28 de abril de 2017, cursado por la Oficina de Logística, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, y el Informe N.º 107-2017-PE/TC de fecha 25 de abril de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Estadística; y,

**CONSIDERANDO**

Que, por Resolución Administrativa N.º 002-2017-P/TC, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó en el Director General de Administración las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 001-2017-DIGA/TC, de fecha 05 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal del año 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 013-2017-DIGA/TC, de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF;

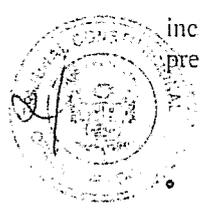
Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 005-2017-OSCE/CD, señala que *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.*

Que, la Oficina de Logística ha solicitado mediante el Informe N.º 030-2017-OL/TC, la inclusión de un (01) procedimiento de selección identificado con ID 15, según el Anexo N.º 01 de la presente Resolución;

El detalle del procedimiento de selección a incluir es el siguiente:

- Adjudicación Simplificada para la Servicio de Implementación de Plataforma de Comunicación, Colaboración y Mensajería Electrónica en la Nube para el Tribunal Constitucional por un período de 12 meses, con un Valor Referencial de S/ 61.399,90 (Sesenta y un mil trescientos noventa y nueve con 90/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Estadística, ha señalado en el Informe N.º 107-2017-PE/TC, ha procedido con la Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 61 399.90 (Sesenta y un mil trescientos noventa y nueve con 90/100 soles) incluido los impuestos de Ley para la atender lo solicitado mediante los documentos de vistos;





Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N.º 019-2017-DIGA/TC

Que, en tal sentido, resulta procedente la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Tribunal Constitucional, propuesta por la Oficina de Logística, al encontrarla conforme a lo previsto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N.º 002-2017-P/TC.

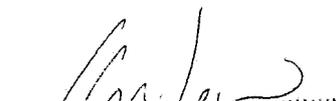
### SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo un (01) procedimiento de selección a convocarse, que se detalla en el Anexo N.º 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Anual de Contrataciones modificado al que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, el costo de su reproducción, publicándose en la página web del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a las Oficinas de Logística, de Presupuesto y Estadística; de Contabilidad y Tesorería; así como al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

  
FABRIZIO JORGE TERÁN LUDWICK  
Director General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

